



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 – 00597 – 00
Proceso	Verbal (acción pauliana)
Demandante	Rodrigo Gonzalo Uribe López
Demandado	Antonio José Castaño Suaza y otros
Tema	Incorpora notificación negativa y autoriza nueva dirección demandados

Se ordena incorporar al expediente digital respuesta de la EPS SURA, informando sólo la dirección de ubicación de los demandados, las cuales autoriza el Despacho para efectos de notificación:

- (i) ANTONIO JOSÉ CASTAÑO SUAZA en la **calle 79 Sur # 47 D – 85 de Medellín** la **Cra 80 # 20 A – 30 de Medellín** - correo electrónico [acastano07@hotmail.com](mailto:acastano07@hotmail.com) – [acastano73@hotmail.com](mailto:acastano73@hotmail.com).
- (ii) ASTRID ELENA CASTAÑO SUAZA en la **carrera 42 BB # 48C Sur – 50 de Medellín**, correo electrónico [personalcastano@hotmail.com](mailto:personalcastano@hotmail.com).
- (iii) DIEGO DE JESÚS CASTAÑO SUAZA en la **Cra 80 # 20 A – 30 de Medellín**, correo electrónico [mwickycastano@hotmail.com](mailto:mwickycastano@hotmail.com) – [legal@transportedya.com](mailto:legal@transportedya.com),
- (iv) JESÚS MARÍA CASTAÑO JIMÉNEZ en **Cra 80 # 20 A – 30 de Medellín**, correo electrónico [mwickycastano@hotmail.com](mailto:mwickycastano@hotmail.com).

De otro lado, se incorpora constancia de envío del citatorio personal de los demandados en la **cra. 50 # 100 D – Sur 07 de “La Estrella” (Ant)** , con nota evolutiva de la empresa postal, en la cual manifiestan: (i) *falta número de apartamento o interior* y (ii) *falta nombre de la empresa*.

Así las cosas y con el fin de evitar futuras nulidades y, teniendo en cuenta la respuesta de la EPS SURA, se ORDENA nuevamente la notificación de los demandados en la **CARRERA 50 # 100 D – SUR – 07 Inte 102 Municipio “La Estrella” (Ant) - empresa Logístico y Transportes M.M**, dado que la misma se encuentra completa de acuerdo a los requerimientos de la empresa postal.

En caso de no ser positiva la notificación de los demandados en la dirección antes citada, DEBERÁ continuar con la notificación de los demandados en las direcciones de correo físico y electrónico aportada por la EPS SURA y que el Despacho autorizó.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Mario Alberto Gomez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a687a9604f13fa05449f4c4e4aafc40a9ddd104417634d57bb3a704bd93ae1d**

Documento generado en 01/12/2021 11:10:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**